

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

## Seccion Oficial.

## PARTE OFICIAL.

## Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

## Gobierno civil de la provincia de Segovia.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de las tres y 45 minutos de la madrugada de hoy, me dice lo que sigue:

12 de la noche del 24 de Julio de 1884.—Sigue sin novedad la salud pública en España.

Las noticias recibidas hoy de Francia, son las siguientes: En Marsella desde las 8 de la noche de ayer á igual hora de hoy, han ocurrido 48 defunciones del cólera, de ellas 35 en la ciudad, 10 en el hospital Pharo, y 3 en los arrabales. El Cónsul en Marsella que dá la anterior noticia, comunica que en Arlés ocurrieron ayer 12 defunciones del cólera, y en Faire, Saintes Maries departamento de las bocas del Rodano, y en Signes Var y Leemes (Bajos Alpes,) 5 defunciones de la misma enfermedad.

En Tolon avisa Vice-Cónsul en Cette que en Nanguite, pueblo próximo á Montpellier ocurrió ayer una defuncion producida por el cólera.

12 de la noche del día 25 de Julio de 1884.—La salud pública en España en el mismo estado satisfactorio.

Las noticias de Francia son las siguientes: En Marsella desde las 8 de la noche de ayer á igual hora de hoy han ocurrido 38 defunciones del cólera, de ellas 28 en la ciudad, dos en los arrabales y 8 en el hospital Pharo. Además anuncia nuestro Cónsul en aquella ciudad que desde las 7 de la

tarde del 23 á igual hora ocurrieron 9 en Bote Benconce, una en Velance y otra en el Estanque de Berre á bordo de una tartana procedente de Marsella.

El mismo Cónsul de Marsella avisa que en Tolon han ocurrido desde ayer tarde á mediodía de hoy 18 defunciones de la enfermedad asiática. No se ha recibido el parte de nuestro Vice-Cónsul en Tolon, ni noticias de Arlés.

12 de la noche del 26 de Julio de 1884.—Ninguna alteracion en la salud pública en España.

Esta Direccion general se ha visto hoy sorprendida con la noticia oficial de que el Gobierno Portugués habia declarado enficionado del cólera morbo el puerto de Huelva, y sospechosos los de Cadiz y Ayansonte. No existe fundamento alguno para esta grave determinacion del Gobierno de la Nacion vecina. Hace cuatro dias llegó á Huelva un vapor Inglés, y un marinero tripulante se sintió enfermo de cólico en atencion á las circunstancias, y como medida de extrema precaucion el barco fué enviado al lazareto de San Simon, en Vigo, recomendándose la mayor vigilancia y el más absoluto aislamiento de la Nave. Llegó esta al lazareto y segun telegrama recibido en esta Direccion, todos los tripulantes se hallan en perfecto estado de salud, y el marinero que sufrió el cólico, enteramente restablecido. No hay, pues, motivo alguno de alarma por la resolucion del Gobierno portugués que ya sabrá por nuestro representante cerca de Su Majestad Fidelísima, que la salud pública en toda España es satisfactoria.

Las noticias de Francia son las siguientes: En Marsella 58 defunciones del cólera, desde las 8 de la noche de ayer, en Arlés 15 defunciones en el mismo tiempo y en Tolon 9.

12 de la noche del 27 de Julio de 1884.—No hay novedad en la salud pública en España.

Las noticias de Francia son las siguientes:

En Marsella, desde las ocho de la noche de ayer hasta igual hora de hoy, han ocurrido 36 defunciones del cólera. En Tolon en el mismo espacio de tiempo 8, y 12 en Arlés, en Cette, la salud pública es buena.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Segovia 28 de Julio de 1884.

El Gobernador,

JOSÉ DE LA GUARDIA.

## Gobierno civil de la provincia de Segovia.

## CIRCULAR.

En circular inserta en el Boletín Oficial de 18 de Junio último, se reclamó á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia estados relativos al número de casinos, socios de que se componen y cuotas mensuales que satisfacen, ó aviso negativo en su caso. No habiendo cumplido con lo mandado varios de ellos se publicó nueva circular en el Boletín Oficial número 84 del día 11 del presente mes dando seis dias de plazo para la remision de los estados ó aviso negativo bajo la correspondiente comunicacion de multa, y como quiera que á pesar de haber transcurrido mucho más tiempo del designado hayan omitido el cumplimiento de lo mandado los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, he acordado imponer á cada uno la multa de 17 pesetas 50 céntimos que harán efectiva en este Gobierno en el papel de pagos al estado y plazo de diez dias; sin perjuicio de ejecutar dentro del tercero dia el servicio de que se trata, evitando así que les aplique más severo correctivo.

Segovia 26 de Julio de 1884.

El Gobernador,

JOSÉ DE LA GUARDIA.

## Pueblos que se citan.

Aldealengua de Pedraza, Aragonese, Arevalillo, Castroserna de Abajo, Cerezo de Abajo, Duruelo, Encinas, Escalona, Fuente de Santa Cruz, Fuentidueña, Losana, Miguel Ibañez, Navas de Oro, Navas de S. Antonio, Olombrada, Palazuelos, Pinarnegrillo, Prádena, Rebollo, Ribota, Sigueruelo, Torrecaballeros, Torrequilla del Pinar, Villacastin, Zamarramala.

## Gobierno civil de la provincia de Segovia.

## SANIDAD.—CIRCULAR.

No habiéndose cumplido por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que á continuacion se expresan, lo terminantemente prevenido por este Gobierno en Circular de 12 del actual inserta en el Boletín Oficial número 85, ordenándoles bajo comunicacion la inmediata remision de las actas de sesiones celebradas por las Juntas locales de Sanidad, he acordado imponer á cada uno la multa de 17 pesetas 50 céntimos, que satisfarán en el plazo de diez dias y en el papel correspondiente, sin perjuicio de cumplimentar dentro de tercero dia todo cuanto se les ordenó en la referida circular, para evitarme tener que imponerles mayor correctivo.

## Pueblos que se citan.

## Partido de Cuellar.

Adrados, Aldeasoña, Castro de Fuentidueña, Cobos de Fuentidueña, Cozuelos, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuentidueña, Gomezseracin, Mata de Cuellar, Membibre, Moraleja de Cuellar, Olombrada, Ontalvilla, Pinarejos, Pinarnegrillo, San Cristóbal de Cuellar, San Martin y Mudrian, San Miguel de Bernuy, Torreadrada, Valledado, Vegetría.

## Partido de Riaza.

Becerril, Cascajares, Cilleruelo, Corral de Aillon, Fresno de

Cantespino, Pajares de Fresno, Pradales, Ribota. Saldaña, Santa María de Riaza, Santibañez de Aillon, Serracin, Villacorta.

*Partido de Santa María de Nieva.*

Codorniz, Donhierro, Martin Muñoz de las Posadas. Montuenga, Ortigosa de Pestaño, Raparriegos, San Cristóbal de la Vega, Tolocirio.

*Partido de Segovia.*

Cabañas, Carbonero de Ahusin, Collado Hermoso. Encinillas, Escobar, Muñoveros, Ontanares, Palazuelos, Pelayos, Santiuste de Pedraza, Santo Domingo de Piron, Sotosalvos, Trescasas, Valdeprados, Valdevacas. Valverde, Veganzones, Zamarramala.

*Partido de Sepúlveda.*

Aldealengua de Pedraza, Castillejo de Mesleon, Castrillo de Sepúlveda, Castrojimenó, Castroserna de Arriba, Castroserracin, Cerezo de Abajo, Condado de Castilnovo, Duruelo, Grajera, Inojosas, Orejana, Puebla de Pedraza, Rebollo, Santa Marta, Santo Tomé del Puerto, Sebúcor, Sigüero, Sigüeruelo, Sotillo, Torre Valde San Pedro, Urueñas, Valdesimonte, Valle de Tabladillo, Valleruela de Sepúlveda, Villar de Sobrepeña.

Segovia 27 de Julio de 1884.

El Gobernador,

JOSÉ DE LA GUARDIA.

**Gobierno civil de la provincia de Segovia.**

**CORREOS.—CIRCULAR.**

De conformidad con lo prevenido en la circular de la Dirección general de Correos y Telégrafos, fecha 1.º de Mayo de 1877 inserta en el *Boletín Oficial* número 58 correspondiente al lunes 14 de dicho mes y año, he dispuesto anunciar á continuación las plazas de Carteros y Peatones que se hallan vacantes en esta provincia á fin de que los aspirantes á las mismas remitan á este Gobierno sus solicitudes en el plazo de 30 dias á contar desde esta fecha, en la forma prescrita en el párrafo 1.º de la citada circular de la Dirección general del ramo.

Segovia 24 de Julio de 1884.

El Gobernador,

JOSÉ DE LA GUARDIA.

Relacion de las plazas que hay vacantes de Carteros y Peatones en la provincia de Segovia.

Cartería en Fuente de Santa Cruz, ó de Coca, con obligación de recoger y entregar la correspondencia en la estación férrea, 250 pesetas anuales.

Idem en Ortigosa de Pestaño, con igual obligación y la de servir á Miguel Ibañez, 300 idem.

Idem en la Armuña, con igual obligación y la de servir á Piniella Ambroz, 350 idem.

Idem en Carbonero de Ahusin,

con igual obligación y servir á Añe, 350 idem.

Idem en Ontanares, con igual obligación y servir á Valseca y los Huertos, 350 idem.

Idem en Yanguas, con igual obligación, 300 idem.

Peaton de Coca á Fuente el Olmo y Villaverde de Iscar, 450 idem.

Idem de Nava de la Asuncion, á Moraleja de Coca y Aldeanueva del Codonal, 400 idem.

Idem de Santa María de Nieva, á Pascuales, Aragoneses y Paradinas, 300 idem.

Idem de Segovia, á Valverde del Majano y Garcillan, 500 idem.

Idem de Ortigosa de Pestaño, Domingo García, Miguelañez y Bernardos, 300 idem.

Idem de Santa María de Nieva, á Nieva, 200 idem.

Segovia 23 de Julio de 1884.— El Administrador principal, L. Stos. de Garay.

Nota: Los que deseen optar á las anteriores plazas, han de saber leer y escribir, tener buena conducta y ser licenciados del ejército. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

*Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Segovia.*

Impuesto equivalente á los de Sal.

**CIRCULAR.**

Como á pesar de las reiteradas órdenes que se han dirigido á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, relativas á la formacion y remision de los padrones de dicho Impuesto, son muy escasos los Ayuntamiento que hasta la fecha han cumplido tan importante servicio, cuya falta hace imposible el que la cobranza pueda dar principio en la época que la Instruccion determina; y como obedezca á que las Corporaciones municipales descuidando sus ineludibles deberes han dejado trascurrir injustificadamente el plazo previo que les fué señalado y prórogas posteriores para la remision á esta oficina de los repartimientos de la Contribucion territorial, cuya riqueza es la base principal de aquel Impuesto, si bien algunos pueblos los tienen entregados, no han merecido su aprobacion ni aun con la reserva de sin perjuicio por adolecer de vicios y defectos esencialmente importantes como son, la desconformidad que existe entre el repartimiento original su copia y listas cobratorias ó matrices de recibos, las infinitas equivocaciones, enmiendas y raspaduras que contienen en su mayor parte dichos documentos, la poca armonía que ofrecen con relacion al apéndice, y por último la falta de los demás documentos que como justificantes ó complementarios de aquellos deben acompañarse, todo lo cual, demuestra plenamente el punible abandono de las referidas Corpo-

raciones y la indiferencia con que miran servicios de tanta trascendencia con perjuicio de contribuyente y del Estado, haciendo caso omiso de la responsabilidad en que incurren por no ejecutar ó no vigilar con la constancia necesaria las operaciones de repartimiento que les están encomendadas y á las que debe presidir la imparcialidad y recta justicia. Esta Administracion, si ha de llenar uno de sus más principales deberes, sino ha de aparecer responsable moralmente de tal abandono, preciso es que lo evite; y al efecto, se dirige por última vez á los Sres. Alcaldes como presidentes de los Municipios y encargados de la direccion de los trabajos que les están encomendados, á fin de que adopte las medidas más enérgicas para que con toda urgencia se ultimen los padrones de Impuesto, y con las formalidades reglamentarias sean remitidos á esta oficina para su exámen y aprobacion antes del dia 6 del próximo Agosto sin excusa ni pretexto alguno; en la inteligencia de que pasado el cual sin haberlo verificado, quedarán incursos los municipios en la multa de 100 pesetas que será impuesta por el Sr. Delegado de Hacienda, entendiéndose que con ella quedan conminados.

La misma penalidad, alcanzará á los que habiéndolos remitido ó que los remitan no merezcan la aprobacion por contener defectos esenciales y sean devueltos para su rectificacion; en la seguridad de que á unos y otros habrá de exigirse sin contemplacion alguna, sin perjuicio de enviar comisionados plantones á recoger los documentos de referencia.

Segovia 26 de Julio de 1884.— José Martinez Tristan.

*Comisaría de Guerra de Madrid.*

Intervencion del material de Ingenieros. El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo contratarse por subasta pública el suministro de clavazon y herrajes, maderas, cal hidraulica y cemento de Portland, ladrillos, yesos, espartería, piedra de cantería, baldosas, baldosines, azulejos, pizarra y alabastro, tejas, cal comun, pedernal cuña y morrillo, y el servicio de transporte de materiales y escombros para las obras que tiene á su cargo la Comandancia de Ingenieros de Madrid, se anuncia á los que deseen interesarse en ella, que dicho acto tendrá lugar el dia tres del próximo mes de Setiembre á las diez de su mañana en esta Comisaría de guerra, sita en el patio grande del palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuyo local se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y precios límites, todos los dias no feriados de ocho á doce de la mañana, debiendo tenerse presente que las proposiciones han de presentarse en pliego cerrado, extendidas en papel sellado, clase undécima y redactadas con sujecion al modelo adjunto.

Madrid 23 de Julio de 1884.—Justo Barbero.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de..... domiciliado en la calle de..... número..... segun consta de la cédula personal que exhibe, se compromete á suministrar durante cuatro años, prorogables por otro año más, si conviniera al estado (el material ó materiales que sean) que se necesite en las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Madrid, con la rebaja de (tanto por ciento) en los precios marcados como límites y con estricta sujecion á las condiciones insertas en los pliegos que sirven de base para esta subasta, y de las que me encuentro enterado á satisfaccion, acompañando á esta proposicion extendida en papel del sello undécimo, carta de pago de la Caja general de Depósitos (ó sucursal que sea) por valor de..... pesetas. (Todas las cantidades en letra y sin raspaduras, enterrren- glonados ni enmiendas.)

*Alcaldía de Carbonero el Mayor.*

El dia 12 de los corrientes, desapareció del término de este pueblo un pollino de la propiedad de Nicolás Velasco, vecino del mismo, de las señas siguientes:

Edad ocho años, alzada cinco curatas, pelo cardeno, manco de la mano izquierda.

La persona que sepa su paradero, se servirá avisar á esta Alcaldía, para hacerle á su dueño y pueda este pasar á recogerle y abonar los gastos que haya ocasionado.

*Alcaldía de Donhierro.*

Por el Secretario del Ayuntamiento de este pueblo se me ha dado parte que en el dia 14 del actual, ha recogido una galga que se hallaba desmandada, cuyas señas se hacen constar á continuación: Y como á pesar del tiempo transcurrido no se ha presentado persona alguna á recogerla, se anuncia por medio del presente para que quien se crea con derecho á la misma se presente á recogerla previa indemnizacion de los gastos ocasionados por la misma.

*Señas de la galga.*

Alzada regular, rayada oscura y unos pelos blancos en la terminacion de la cola. Tenia un sogajo al pescuezo.

Donhierro 22 de Julio de 1884.—El Alcalde, Felipe Relogero.

*Alcaldía de Armuña.*

Por el guarda municipal de este pueblo se me ha presentado un pollino que ha recogido en los panes, el cual se halla depositado en el mismo, sin que hasta la presente se haya presentado persona alguna á reclamarlo.

Armuña 20 de Julio de 1884.—El Alcalde, Nicanor Fuentes.

*Señas del pollino.*

Edad cerrado, pelo rucio, pequeño, entero, herrado de las manos, y manco de la izquierda, por cuya causa tiene la herradura con ramplon.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE SEGOVIA.

OBLIGACIONES DE PRIMERA ENSEÑANZA.

RELACION de los pueblos de la provincia y cantidades que por dicho concepto deben figurar en sus presupuestos en el año económico de 1884 a 1885.

Table with columns: Distritos municipales, CLASES de escuelas, Personal, Retribuciones, MATERIAL, ALQUILERES, Cantidades asistidas a las escuelas, IMPORTE anual, IMPORTE trimestral, and final totals. The table lists numerous municipalities such as Abades, Aldeanueva del Monte, and Carrascal del Rio, with their respective data points.

